



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
050GYR988T424-016

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-016, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" (PARTIDA 19, NUEVO LEÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T424-016**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024**" (PARTIDA 19, NUEVO LEÓN), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto mínimo de **\$11,756,496.52 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,881,039.44 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,637,535.96 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$29,340,546.52 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,694,487.44 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 44/100)**, que hace un total de **\$34,035,033.96 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 050GYR988T424-016</p>
---	---	---

III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el primer Convenio Modificatorio a "EL CONTRATO", en el cual acordaron modificar la Cláusula **SEXTA**, a efecto de ampliar al 30 de abril de 2025 la vigencia del mismo.

IV. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "EL CONTRATO", así como la vigencia del mismo, "EL INSTITUTO" con oficio número 209001100100/0276/2025, de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito recibido el 11 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con Oficio número 209001100100/0281/2025 de fecha 11 de abril de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto y vigencia de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/006105, de fecha 30 de abril de 2025, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
050GYR988T424-016

modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450294-2025, cuenta 51331018, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
050GYR988T424-016

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA** con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el monto y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
050GYR988T424-016

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$14,107,795.82 (CATORCE MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,257,247.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)** que hace un total de **\$16,365,043.16 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$35,208,655.82 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS /100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$5,633,384.93 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.)**, que hace un total de **\$40,842,040.76 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 76/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
050GYR988T424-016


Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"



JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ
Persona Física
R.F.C.: SOBJ7110082H6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
050GYR988T424-016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Nuevo León
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RRSR/HR/JA/JRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T424-016, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" (PARTIDA 19, NUEVO LEÓN), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988T424-016

ANEXO 1

— "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/006105		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024		
Número de Contrato: 050GYR988T424-016		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 209001100100/281/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como la ampliación en plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número 050GYR988T424-016, suscrito con el proveedor C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 19, Nuevo León); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Nuevo León, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09_53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marín.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (***)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio Número 209001100100/281/2025

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2025



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Cuadrante número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente

Con la finalidad de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 19, Nuevo León)", contrato No. 050GYR988T424-016, y a solicitud de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante Oficio No. 20 9001/200100/SPM/2025/0927 de fecha 09 de abril del 2025, mismo, que se anexa al presente para pronta referencia (Anexo 1), me permito solicitar a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se formalice el convenio modificatorio de ampliación del 20% del monto mínimo y máximo así como de la vigencia del instrumento jurídico que nos ocupa, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 19, Nuevo León), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,756,496.52 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,881,039.44 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$13,637,535.96 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), y un monto máximo de \$29,340,546.52 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,694,487.44 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$34,035,033.96 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), de conformidad con las precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$14,107,795.82 (CATORCE MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), más impuestos que



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



asciende a \$2,257,247.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), que hace un total de \$16,365,043.16 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), y un monto máximo de \$35,208,655.82 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,633,384.93 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), que hace un total de \$40,842,040.76 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 76/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Juan Francisco Solís González, para poder dar continuidad al Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 19, Nuevo León), del contrato vigente 050GYR988T424-016 (ANEXO 2).
- Anuencia del proveedor Juan Francisco Solís González, donde manifiesta el consentimiento para suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 050GYR988T424-016, aceptando los términos y condiciones para la ampliación del 20% del monto mínimo y monto máximo (ANEXO 3).
- Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSML/081 de fecha 24 de marzo de 2025, signado por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, dando el VoBo para formalización del convenio de ampliación del 20% del monto mínimo y monto máximo del contrato No. 050GYR988T424-016 (ANEXO 4).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Noé Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Nuevo León.

Elaboró

Lic. Gloria Sarah Gómez Botello
Responsable de Proyectos ES



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 20 9001/200100/JSPM/2025/0927
Monterrey, N.L., a 09 de abril de 2025

Ing. Noe Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
PRESENTE.

Con la finalidad de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de excelencia Oftalmológica 2024 (PARTIDA 19, NUEVO LEÓN), contrato No. 050GYR988T424-016, el importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$11,756,496.52 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$29,340,546.52 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo anterior me permito solicitar se realicen las gestiones necesarias para la elaboración de un convenio modificatorio de ampliación en vigencia del contrato y del 20% del monto mínimo y máximo del contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 91 de su Reglamento y numeral 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Monto Mínimo	Monto Máximo	20% al Monto Mínimo	20% al Monto Máximo	Monto Mínimo total con 20%	Monto Máximo total con 20%
\$11,756,496.52	\$29,340,546.52	\$2,351,299.30	\$5,868,109.30	\$14,107,795.82	\$35,208,655.82

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Anuencia de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante oficio No. 095384612B30/CTSMI/081 de fecha 24 de marzo de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gregorio Torres Quedado No. 1959 Ote., Col. Centro Cívico, Monterrey, Nuevo León. Tel: (81) 8344122 Ext. 4143. www.imss.gob.mx



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

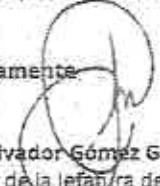


**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

• Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000450294-2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Salvador Gómez García
Titular de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas.
AREA REQUIRENTE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gregorio Torres Quevedo No. 1958 Oco., Col. Centro CP, 64000, Monterrey, Nuevo León Tel: (81) 8150 3132 Ext. 41143 www.imss.gov.mx

MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio Número 209001100100/0276/2025
Monterrey, Nuevo León, a 10 de abril de 2025

C. Juan Francisco Solís González
Presente

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León de continuar con el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 19, Nuevo León), así como a la solicitud realizada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas mediante oficio No. 20 9001/200100/JSPM/2025/0927 de fecha 09 de abril del 2025, solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificador al contrato 050GYR988T424-016, para ampliar el 20% de los montos mínimos y máximos del contrato así como la vigencia del contrato al 30 de junio de 2025, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente, quedando de la siguiente manera:

Monto Mínimo más IVA	Monto Máximo más IVA	20% del monto mínimo más IVA	20% del monto máximo más IVA	Monto mínimo total con incremento del 20% más IVA	Monto máximo total con incremento del 20% más IVA
\$11,756,496.52	\$29,340,546.52	\$2,351,299.30	\$5,868,109.30	\$14,107,795.82	\$35,208,655.82

Lo anterior, con base en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (81) 8150 3132 Ext. 41803 y/o correo electrónico npe.olvera@imss.gob.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Noé Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Nuevo León.

Recibido 11 de Abril de 2025
Juan Francisco Solís González
Eliberto
Lic. Gloria Saca Gómez Botello
Responsable de Facturas ES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ING. NOÉ OLIVERA VILLANUEVA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Presente.

Me refiero al contrato 050GYR988T424-016 para la prestación del Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica, para el ejercicio fiscal 2024, con una vigencia del 23 de Mayo de 2024 al 30 de Abril de 2025, con un importe mínimo de \$11,756,496.52 (Once Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis pesos 52/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado (IVA) y por el monto máximo de \$29,340,546.52 (Veintinueve millones Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis pesos 52/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado (IVA), formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con su representada, a la cual se le adjudicó dicho instrumento jurídico, mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024.

Al respecto, en mi carácter de Representante legal del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nuevo León, manifiesto por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato número 050GYR988T424-016, bajo una ampliación en monto del 20% con un importe mínimo de \$2,351,299.30 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve pesos 30/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado y un importe máximo de \$5,868,109.30 (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Nueve pesos 30/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado y ampliación en vigencia al 30 de Junio de 2025, toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. Lo anterior por tratarse de atención a pacientes en su mayoría de la tercera edad que corresponden a uno de los grupos de vulnerabilidad, con patología de Catarata.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 91 de su reglamento.

Atentamente

C. Juan Francisco Salis Gonzalez,
Designado como Representante Legal.
Calle Bartolomé de las Casas No. 147 Interior 201,
Colonia Morelia Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán de Ocampo.

Tel. (443) 317-5707 / 317-3802
Río Amatlán No. 124 Col. Cuauhtémoc, Morelia, Mich.
contacto@dmhealthvision.mx



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000490294 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 09530087 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 38,066,932.96 51331018 3390309 SERV. INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA

COMPROBANDO CANCELACIÓN DE PAGOS DE CUENTA												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,636.0	11,015.5	7,415.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREB-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 38,066,932.96
 TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 MN

Autorizó
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN

Oficio Número 209001050100/ 149-OOAD/2025
Monterrey, Nuevo León, a 02 de Abril del 2025

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de Despacho de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Durango No. 201, Piso 32, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación de los Servicios Médicos Integrales, vigentes para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, mismos que se detallan a continuación:

No. De Contrato	Servicio	Proveedor	Vigencia		Administrador Anterior del Contrato	Nuevo Administrador de Contrato
			Inicio	Fin		
050GVR9887424-016	Centros de Excelencia Otorinolológica	Juan Francisco Solís González	01/07/2024	30/06/2025	Lic. José Antonio Bueno Farías	Ing. Noé Olvera Villanueva
988T01823-002	Trasplantes	Vitalmax, S.A. de C.V.	12/10/2023	31/07/2025	Lic. José Antonio Bueno Farías	Ing. Noé Olvera Villanueva
988T01723-076	Procedimientos de Mínima Invasión	Vitalmax, S.A. de C.V.	28/09/2023	30/06/2025	Lic. José Antonio Bueno Farías	Ing. Noé Olvera Villanueva
988T00923-012	Anestesia	CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V.	09/08/2023	31/05/2025	Lic. José Antonio Bueno Farías	Ing. Noé Olvera Villanueva
988T0823-030	Banco de Sangre	Biodist, S.A. de C.V.	02/08/2023	30/06/2025	Lic. José Antonio Bueno Farías	Ing. Noé Olvera Villanueva
988T01723-046	Procedimientos de Mínima Invasión	Intermet S.A. de C.V.	28/09/2023	30/06/2025	Lic. José Antonio Bueno Farías	Ing. Noé Olvera Villanueva
988T0723-031	Laboratorio Clínico	Hemoser, S.A. de C.V.	02/09/2023	30/04/2025	Lic. José Antonio Bueno Farías	Ing. Noé Olvera Villanueva

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que a partir del día 16 de enero del 2025 el Administrador de los Contratos de referencia, es quien actualmente funge como: Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	NOÉ OLVERA VILLANUEVA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Gregorio Torres Quevedo Número 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA DE ACEPTACIÓN:
		noe.olvera@imss.gob.mx	Tel. 81 81503132	

El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 021
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Fecha de inicio del procedimiento de contratación	Fecha de publicación del servicio	Fecha de publicación de convocatoria o exposición a licitación	Estimado de juntas de aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimado del Acto de Presentación de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimado del Fallo/Adjudicación	Fecha de formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Coordinación	Número de convocatoria	Persona responsable	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Presupuesto asignado (en caso de realizarse)	Monto estimado de la oferta	Monto de la oferta adjudicada

Servicio	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERR)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Mansivés Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.mansives@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Córdova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	alonso.calderon@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	vanessa.lopez@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Kjug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

SJRB/EMH/VELG/CRG/LACC



SIN TEXTO